



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Centro, Frente al Parque Central.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO



VI. TABLA DE VALORES DE TIERRAS RURALES CLASIFICADAS EN BASE A SU CAPACIDAD AGROLOGICA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA, INTIBUCÁ			
CODIGO DE TIERRA	CLASIFICACION DE LA TIERRA RURAL SEGÚN SU CAPACIDAD AGROLOGICA	VALOR/Mz.	VALOR/Has.
I	Tierras de excelente calidad, casi planas, aptas para el cultivo intensivo de toda clase de cultivos sin ningún riesgo de erosión; se incluyen en esta clase de tierras las vegas de los ríos. Son suelos profundos y buena textura (<u>sandía, granos básicos, hortalizas, pasto cultivado, tabaco, palma africana, rambután, plátano, coco, banano, etc.</u>)	L. 40,000.00	L. 57,370.28
II	Tierras de muy buena calidad, con pendientes mínimas ligeramente susceptibles a la erosión que pueden ser cultivadas a través de métodos sencillos, suelos profundos y poca textura (<u>fincas de café, piña, granos básicos, pasto cultivado, etc.</u>)	L. 35,000.00	L. 50,199.00
III	La mayoría de estos suelos que son casi planos y lentamente permeables, requieren para su explotación trabajos adicionales de drenaje, por lo general no pueden ser utilizados para cultivos en rotación. No permiten la ejecución de labores agrícolas en épocas de siembra. Son suelos arcillosos y poco profundos (fábricas de ladrillo y teja, pasto natural, arroz, piscicultura, etc.)	L. 30,000.00	L. 43,027.71
IV	Tierras cultivables con limitaciones severas que restringen su uso. Para su cultivo se deben efectuar costosas actividades de conservación. Se recomienda para ser utilizados para cultivos en rotación. (<u>Granos básicos, pasto natural, pinares, robledales y a veces café, etc.</u>)	L. 25,000.00	L. 35,856.43
V	Aunque son casi planas, los suelos de esta clase limitan su uso al pastoreo, las actividades forestales y la vida silvestre. Suelos áridos Pedrosos, arenosos mínima profundidad de humus.	L. 20,000.00	L. 28,685.14
VI	Tierras con bastantes limitaciones de uso en actividades agrícolas, solamente destinadas para pastos, la actividad forestal y la vida silvestre. (<u>Pasto y bosque sin definición de área de cada rubro.</u>)	L. 18,000.00	L. 25,816.63
VII	Tierras no aptas para la agricultura, con severas limitaciones y consecuente con alto riesgo para ser utilizadas en el establecimiento de pastizales por las fuertes pendientes que presentan por consiguiente son altamente susceptibles a la erosión	L. 15,000.00	L. 21,513.86
VIII	A estas tierras pertenecen las de afloramiento rocoso entre las que se consideran las tierras extremadamente altas, por lo se restringen su uso a las actividades recreativas caza, campo.	L. 12,000.00	L. 17,211.08


FERNANDO CHICAS RODRIGUEZ
JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL
